

DWS Investment S.A.

2, Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo, Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B 25.754

Comunicación a los partícipes

Registro luxemburgués de Beneficiarios Efectivos

La ley luxemburguesa del 13 de enero de 2019, por la que se creó un Registro de Beneficiarios Efectivos (la "**Ley del 13 de enero de 2019**") entró en vigor el 1o de marzo de 2019 (con un periodo transitorio de 6 meses). La Ley del 13 de enero de 2019 obliga a todas las sociedades inscritas en el Registro Mercantil de Luxemburgo, y otras personas jurídicas, incluidos los *fonds cummun de placement*, a recopilar y almacenar información sobre sus beneficiarios efectivos (los "**Beneficiarios Efectivos**") en su domicilio social. Por lo anterior, la Sociedad Gestora del fondo deberá inscribir la información relativa a los Beneficiarios Efectivos en el Registro de Beneficiarios Efectivos establecido por el Ministerio de Justicia de Luxemburgo. La Sociedad Gestora deberá dar cumplimiento a la Ley del 13 de enero de 2019 antes de final de agosto de 2019.

La Ley del 13 de enero de 2019 define ampliamente a los Beneficiarios Efectivos, en el caso de personas jurídicas como el fondo, como toda persona física que en última instancia posea o controle el fondo a través de la propiedad directa o indirecta, mediante la tenencia del correspondiente porcentaje de participaciones en el capital o de derechos de voto o posea una participación en el fondo, incluso a través de títulos de participaciones al portador, o que ejerza el control de modo similar, con excepción de las personas jurídicas que coticen en un mercado regulado sujeto a las obligaciones de información conforme a las leyes de la UE, o a estándares internacionales equivalentes que garanticen una adecuada transparencia de la información relacionada a la propiedad.

Se considerará como indicio de propiedad directa cuando una persona física mantenga una participación en el capital del 25% más una unidad o una participación superior al 25% en el fondo. Se considerará como indicio de propiedad indirecta cuando una participación en el capital del 25% más una unidad o una participación superior al 25% en el fondo sea mantenida por una corporación controlada por una o varias personas físicas, o por varias corporaciones que a su vez sean controladas por la(s) misma(s) persona(s) física(s).

En caso de que los criterios de Beneficiario Efectivo antes mencionados sean cumplidos por un inversor con respecto al fondo, este inversor estará obligado por ley a informar a la Sociedad Gestora oportunamente de ello, así como a proporcionar la documentación e información necesaria para que la Sociedad Gestora pueda dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley del 13 de enero de 2019. En caso de que la Sociedad Gestora y los correspondientes Beneficiarios Efectivos incumplan con sus respectivas obligaciones derivadas de la Ley del 13 de enero de 2019, se harán acreedores de sanciones penales. Si algún inversor no estuviera en situación de poder comprobar si debería ser considerado como Beneficiario Efectivo, podrá dirigirse a la Sociedad Gestora para aclarar este aspecto.

Para ambos fines se podrá usar la siguiente dirección de correo electrónico:

dws-lux-compliance@list.db.com

Luxemburgo, agosto de 2019

DWS Investment S.A.